

OK 50  
9600091436  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002647 DE 2010

24 JUN 2010

**"Por la cual se corrige la Resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, en las Rutas No. 97 y No. 98."**

**EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y,

**CONSIDERANDO**

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que mediante Resolución 00956 del 7 de febrero de 1992, "Por la cual se autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa Flota Valle de Tenza S.A.", no incluyeron los despachos saliendo de cada uno de los destinos de las rutas 97 y 98.

Que la autorización efectuada a la empresa Flota Valle de Tenza S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, para las rutas: 97 Guateque (Guateque -Boyacá) - Santafe de Bogotá y 98 Somondoco (Somondoco -Boyacá) - Guateque (Guateque - Boyacá), incluyó recorridos únicamente saliendo de Guateque (Boyacá) y Somondoco (Boyacá), respectivamente, siendo anti-técnico tal situación, resultando inadecuada la operación para la prestación del servicio.

Que mediante radicado No. 2010-321-010811-2 del 25 de febrero de 2010, el representante Legal de la empresa Flota Valle de Tenza S.A., solicita se corrija el "yerro" cometido en la Resolución No. 3425 del 10 de agosto de 1992, ya que no se incluyó el expresión "viceversa", en las rutas No. 97 y No. 98.

13

**"Por la cual se corrige la Resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, en las Rutas No. 97 y No. 98."**

2.

Que el artículo 7.- del Decreto 171 de 2001, define: Ruta.- Es el trayecto comprendido entre un origen y un destino, unidos entre sí por una vía, con un recorrido determinado.

Que para la prestación eficiente del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en una ruta, se requiere que la autorización permita efectuar despachos en ambos sentidos.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico para efectuar una eficiente prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera en las rutas 97 y 98 autorizadas a la empresa Flota Valle de Tenza S.A., se requiere subsanar el error presentado en el sentido de indicar que los despachos se realicen desde cada par origen y destino en ambos sentidos de las mismas.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Corregir parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, en lo relacionado con las rutas 97 y 98, autorizadas a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., las cuales quedarán así:

Ruta No. 97                      Origen: 15322000 Guateque (Guateque – Boyacá)  
                                         Destino: 11001000 Santafe de Bogotá (Bogotá, D.C.)  
                                         Vía: Machetá  
                                         Clase de Vehículo: Bus

Saliendo de 15322000 Guateque (Guateque – Boyacá):      03:00  
Saliendo de 11001000 Santafe de Bogotá (Bogotá, D.C.):      14:45  
Nivel de Servicio: Corriente, Frecuencia: Interdiaria

Ruta No. 98                      Origen: 15761000 Somondoco (Somondoco – Boyacá)  
                                         Destino: 15322000 Guateque (Guateque – Boyacá)  
                                         Vía: El Salitre  
                                         Clase de Vehículo: Bus

Saliendo de 15761000 Somondoco (Somondoco – Boyacá):      15:45  
Saliendo de 15322000 Guateque (Guateque – Boyacá):      04:30  
Nivel de Servicio: Corriente, Frecuencia: Interdiaria

Las demás rutas del artículo segundo y siguientes artículos de la Resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, continúan vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los Representantes Legales de las empresas: Flota Valle de Tenza S.A. Diagonal 23 N° 69 – 60 Ofic. 406 Bogotá. Tel. 4163292 – 4163281;

**"Por la cual se corrige la Resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, en las Rutas No. 97 y No. 98."**

3.

Transportes Arimena S.A. Terminal de Transporte Bogotá Modulo 1 Oficina 213 Tel. 295127; Flota la Macarena S.A. Calle 17 No. 113 - 26 Bogotá Tel. 421225; Autoboy S.A. Diagonal 23 No. 69 - 60 Piso 6 Oficina 603 Bogotá. Tel. 2635543 - 2635544.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**24 JUN 2010**

 **DAVID BECERRA FONSECA**

Proyectó: Basilio Prieto B.   
Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino   
27/05/2010




### NOTIFICACION PERSONAL

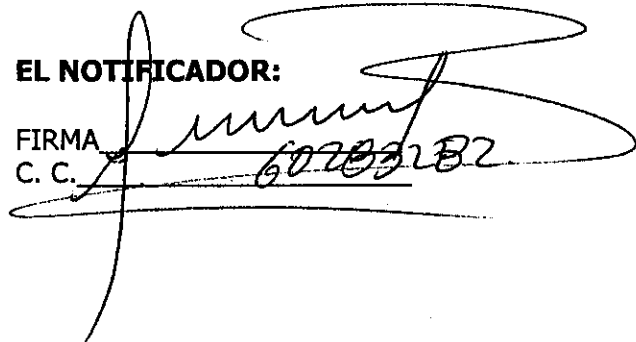
En Bogotá, a las 14:45 horas del día siete (07) de julio de 2010, notifiqué personalmente al señor ORLANDO RAMIREZ MALAVER identificado con cedula de ciudadanía No. 79.288.692 quien actúa como Suplente del Gerente de la empresa TRANSPORTES ARIMENA, del contenido de la resolución 2647 de junio 24 de 2010, "Por la cual se corrige la Resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, en las rutas No. 97 y No.98".

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION (X) APELACION (X) O NO PROCEDE RECURSO ALGUNO ( )

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 79'288.69297  
DIRECCION Suplente COSCUI-16  
CIUDAD V/CiD  
TELEFONO 6672109  
FECHA 07/07/10

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C. C. 60203282



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:50 horas del día siete (07) de julio de 2010, notifiqué personalmente al señor HENRY BUITRAGO RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.147.368 quien actúa como Representante Legal de la empresa FLOTA VALLE DE TENZA, del contenido de la resolución 2647 de junio 24 de 2010, "Por la cual se corrige la Resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, en las rutas No. 97 y No. 98".

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION (X) APELACION (X) O NO PROCEDE RECURSO ALGUNO ( )

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]  
C. C. 19147368  
DIRECCION DS 23 69-60  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 4163270  
FECHA 07-Julio 2010

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]  
C. C. 60283282

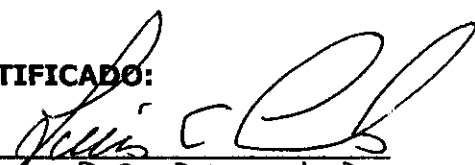


### NOTIFICACION PERSONAL

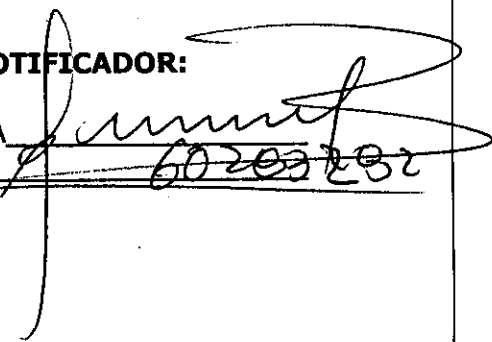
En Bogotá, a las 15:30 horas del día trece (13) de julio de 2010, notifiqué personalmente al señor LUIS ENRIQUE CORRALES ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.230.412, quien actúa en su calidad de Representante Legal de FLOTA MACARENA S. A., del contenido de la Resolución 2647 de Junio 24 de 2010, "Por la cual se corrige la resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, en las rutas No. 97 y No. 98"

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ( ) APELACION ( ) O NO PROCEDE RECURSO ALGUNO ( ).

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 79.230.412  
DIRECCION Calle 127-123-26  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 4254500  
FECHA 13-07-2010

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60203282

ACLARACION: EL SEÑOR LUIS ENRIQUE CORRALES ROA, ACTUA EN SU CALIDAD DE APODERADO DE FLOTA LA MACARENA S. A.

EL NOTIFICADOR:

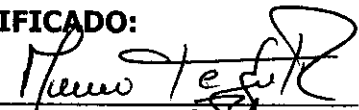


### NOTIFICACION PERSONAL

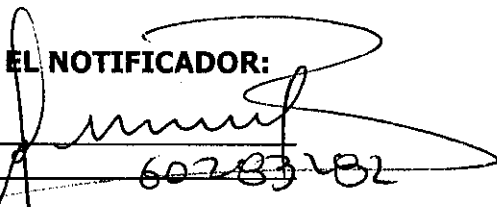
En Bogotá, a las 11:33 horas del día dieciséis (16) de julio de 2010, notifiqué personalmente al señor, PEDRAZA ROSAS MAURO ANTONIO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.222.889 quien actúa como Representante Legal de la Empresa AUTOBOY S.A, del contenido de la Resolución No. 2647 de Junio 24 de 2010, "Por la cual se corrige la Resolución No. 03425 del 10 de Agosto de 1992, en las Rutas No. 97 y No. 98."

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION (X) APELACION (X) O NO PROCEDE RECURSO ALGUNO ().

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 7 222 889  
DIRECCION: Dig 23 N° 69-60  
CIUDAD: Bogotá  
TELEFONO 2-635544  
FECHA Julio 16/10

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60283282